

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1191

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Alcalde de Casla, desde el día 22 de Abril último, se encuentra depositada en aquel pueblo una yegua de seis cuartas, edad cerrada, pelicana, herrada, con lunares en los costillares causados por el aparejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Segovia, 6 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1203

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Los Huertos, desde el día 4 del actual, se encuentra depositada en aquel pueblo una yegua de pelo castaño, alzada seis cuartas, edad

cerrada, crin y cola largas, paticalzada de los pies y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1193

Diputación Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Mayo de 1914.

En la ciudad de Segovia, á dos de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, bajo la presidencia del Sr. D. Julio de la Torre Bartolomé, Presidente de la Corporación, dióse lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Memoria semestral.—Por el señor Presidente se manifestó que iba á comenzar la lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley orgánica, y que siguiendo la costumbre establecida, todos aquellos acuerdos que, después de leídos no fueran impugnados por los señores Diputados, se considerarían aprobados por la Asamblea.

Beneficencia.—Asilados.—El señor Herrero rogó al Sr. Vicepresidente de la Comisión anterior, expusiera el resultado de las gestiones practicadas para conseguir el ingreso de algunas asiladas del Hospicio en las Hermanitas de los pobres de esta Capital ó en el Asilo de Incurables de Madrid, y se contestó por los Sres. Arribas y Moreno que en el primero de los citados asilos, aunque se mostraban con deseos de complacer, prescribe su reglamento la edad mínima de 60 años para que puedan ingresar, y como las asiladas que habrían de verificarlo no llegan á esa edad, la Comisión creyó procedente no insistir en la pretensión; y respecto del Hospital de Incurables precede al ingreso una tramitación muy larga y un turno riguroso.

Las hermanas de la Inclusa, por otro lado, manifestaron que las asiladas que habrían de salir las son útiles para los servicios del Establecimiento, y por tanto dejan á la consideración de la Asamblea el adoptar un acuerdo conveniente, que podría ser evitar para lo sucesivo que continúen asiladas las que cumplan la edad reglamentaria.

El Sr. Herrero agradece estas explicaciones y ruega á la Comisión provincial continúe las gestiones para conseguir el ingreso en algún asilo; lo cual acuerda la Asamblea, así como que en lo sucesivo salgan de la Inclusa las asiladas una vez que cumplan la edad que marca el reglamento.

Suministros.—Explica el Sr. Moreno que para el suministro de garbanzos al Establecimiento de Beneficencia, única subasta en que no hubo postor, se consiguió autorización, con el concurso de los representantes en Cortes, para adquirirlos por administración, y con este sistema se tuvieron los garbanzos en época conveniente y con economía.

Añade el Sr. Arribas, para que lo tenga en cuenta la Comisión provincial que legalmente puede anticiparse la fecha de las subastas, con lo que podrían adquirirse los suministros más ventajosamente.

Sucesos en el Establecimiento de Beneficencia.—Respecto de una alteración del orden ocurrida en el Establecimiento de Beneficencia, manifiesta el Sr. Arribas que la Comisión al tener conocimiento de ella por noticias extraoficiales se personó en el Establecimiento, enterándose de los sucesos y acordando después, como consecuencia, la expulsión de algunos asilados, dejar al criterio del Sr. Director el castigo que debía imponerse á otros y la instrucción de un expediente de que se dará cuenta en sesión secreta.

Cuentas municipales.—Promete el Sr. Presidente formular al Sr. Gobernador el ruego que le dirige el señor Arribas, para que el despacho de las cuentas municipales no sufra retraso en la Sección de Cuentas del Gobierno.

Personal.—La Asamblea acuerda á propuesta del Sr. Sánchez de Toledo, hacer suya la satisfacción de la Comisión provincial, consignada en sesión de 14 de Noviembre, por el nombramiento del Sr. Diputado D. Rufino Cano de Rueda, para el cargo de Go-

bernador civil de la provincia de Zamora.

Personal de Carreteras.—Lamenta el Sr. Arribas el excesivo gasto con que está gravado el presupuesto provincial, por personal para la conservación de carreteras y Caminos vecinales.

Contéstale el Sr. Presidente que, aunque reconoce es necesario todo el personal para que estén atendidas las carreteras, se preocupa de la reducción de esos gastos y al efecto piensa ir á Madrid para gestionarlo con los representantes en Cortes.

A propuesta del Sr. Sánchez de Toledo se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que realice las gestiones aludidas.

Escuela Normal de Maestras.—Dada cuenta del presupuesto y proyecto de obras que son necesarias para la ampliación del edificio donde está instalada la Escuela Normal, y después de las manifestaciones hechas por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial que acaba de cesar y teniendo en cuenta las indicaciones de varios señores Diputados; la Asamblea acuerda pase el asunto á la Comisión provincial para que ésta resuelva en armonía con las órdenes recibidas de la Superioridad, los deseos de la Directora y la defensa de los intereses provinciales.

Biblioteca.—El Sr. Romero ruega que así como se han enviado á la biblioteca de la Cárcel algunas de las obras que existían por duplicado en la biblioteca provincial, se manden también á la de los Establecimientos de Beneficencia; y se acuerda que por el Archivero de la Corporación se forme relación de las obras que haya duplicadas para enviar algunos de estos ejemplares á la Biblioteca del Hospicio.

A propuesta del Sr. Arribas se acuerda la adquisición de doce ejemplares, además de los doce que se han adquirido por acuerdo de la Comisión provincial de la obra titulada «El Explorador es valiente», escrita por D. Gonzalo España y D. Eduardo Navarro.

Ferrocarril de Segovia á Burgos por Aranda.—Manifiesta el Sr. Sánchez de Toledo que pocas son las noticias que puede aportar respecto del ferrocarril en proyecto de Segovia á Burgos por Aranda.

Sabe que se está haciendo la confrontación del proyecto, requisito que debe ejecutarse desde el gabinete, pues los confrontadores solo han recorrido una vez la línea y en automóvil, sin que haya noticias más concretas del asunto.

Instalación de un vivero.—Pregunta el Sr. Alvarez el estado del asunto referente á la instalación de un vivero de vides americanas en el partido de Cuéllar.

Contestado por el Sr. Arribas respecto de los trabajos que sobre el particular ha llevado á cabo la Comisión provincial, se acuerda, á propuesta de la Presidencia, que pase este asunto nuevamente á la Comisión, para que continúe las gestiones á fin de evitar las plagas que tantos perjuicios causan, buscando vides aunque sea de distintos viveros.

Hospital de Viejos.—Da cuenta el Sr. Arribas de la constante discusión que se ha sostenido con la Junta provincial de Beneficencia, acerca de la propiedad del edificio titulado «Hospital de Viejos», respecto de cuyo particular el Sr. Secretario de la Corporación ha hecho estudios que se contienen en dos informes unidos al expediente, en los cuales se aducen razones legales y morales suficientes para convencer de que el edificio pertenece á la Diputación.

Mancomunidades.—Explica el señor Presidente el estado del asunto relativo á la Mancomunidad Castellana, que no es otro sino el estar esperando la Comisión especial invitación de la Diputación de Madrid, que según noticias, es la encargada de encauzar el proyecto, para concurrir á las reuniones.

A propuesta del Sr. Sánchez de Toledo, se acuerda aportar para que sirva de ilustración, un estudio que sobre el asunto tiene hecho el oficial de la Diputación D. Pío de Frutos Córdoba.

Cárcel Modelo.—El Sr. Arribas manifiesta que respecto al asunto de devolución de cantidades anticipadas para construcción de la Cárcel Modelo de Madrid, el procurador Sr. Corujo envió copia del escrito que presentó el fiscal contestando á la demanda contenciosa, y cree que la solución será satisfactoria, puesto que ni aun en el escrito citado se ve un empeño decidido por oponerse á la demanda.

Se da lectura de dicho escrito de contestación, y se acuerda pase á la Comisión provincial para que recomiende en tiempo oportuno su favorable solución.

Turismo.—A propuesta del señor Alvarez, y después de las explicaciones dadas por el Sr. Arribas, se acuerda fijar en 250 pesetas la cantidad con que la Diputación contribuye al Congreso del Turismo que se celebrará en Londres, é interesar que no sólo se envíen fotografías de los monumentos de la Capital, sino también de los que haya en todos los pueblos de la provincia.

Y terminada que fué la lectura de la Memoria, quedó ésta aprobada, sin más observaciones que las que constan anteriormente; y siendo hora avanzada, se levantó la sesión, para constinuarla en la tarde de este día, á las cuatro.

Reanudada á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Torre Bartolomé, se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Subvenciones.—Leída la moción suscrita por los Sres. Diputados don Luis Sánchez de Toledo, Marqués de Lozoya, D. Bienvenido Alvarez y don Mariano González Bartolomé, proponiendo se abra un concurso para establecer una línea de automóviles entre

Segovia y Cuéllar, el Sr. Sánchez de Toledo defiende la moción, y ruega á la Asamblea la apruebe; ya que estima debe contribuir la Diputación á esta mejora de beneficios tan evidentes, á la que sabe contribuirán también los Ayuntamientos beneficiados, particularmente el de la Capital y los de Sepúlveda y Cantalejo.

El Sr. Romero se muestra conforme con la proposición, cuyos beneficios son indudables; pero entiende que según se halla redactada, no va á producir beneficio en general, sino á partidos de la provincia determinados, porque con la costumbre que hay establecida de preferir á los viajeros de más largo recorrido, los vecinos de los pueblos del partido de Segovia no podrán hacer el viaje en muchas ocasiones por falta de asientos, y como Diputado por este distrito propone que se adicione á la moción que los automóviles tendrán la capacidad suficiente para un número de asientos que puede fijarse en 16 ó 18.

El Sr. Lacalle, estima que deben fijarse las condiciones del concurso, y para eso debe pasar á la Comisión; y el Sr. Herrero también cree que debe redactarse pliegos de condiciones económicas y administrativas, á lo que contesta el Sr. Sánchez de Toledo, que no debe concederse tanta importancia al asunto, porque solo se trata de una subvención.

Por último, después de tomar parte en la discusión casi todos los señores Diputados y á propuesta de los señores Presidente y Lacalle, se acuerda aprobar la moción con las siguientes enmiendas.

Que la subvención que se concede son 3.000 pesetas, como máximo.

Que el servicio se hará en tres horas para Cuéllar y tres y media para Riaza.

El número de asientos que contenga cada coche, será 11 como núnimum.

Que la facultad de suprimir la subvención, se entiende como derecho reservable en absoluto para cuando la Diputación lo tenga por conveniente.

Y que sin embargo de dichas condiciones, será preferida la empresa que las mejore.

Vacante de diputado.—Dada cuenta de la renuncia verbal formulada por el Sr. Diputado provincial por el distrito de Cuéllar, D. Rufino Cano de Rueda; la Asamblea acuerda declarar la vacante y que se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia.

«Gota de Leche».—El Sr. Moreno, después de manifestar el interés que por el asunto de que va á tratar ha observado en los Sres. Diputados, y que en los Establecimientos benéficos de Segovia, si bien son de los mejores de España hay un punto que deja mucho que desear, y es la sección de lactancia, que produce un gran gasto á la Diputación y una mortalidad en los niños que debe preocupar, dá cuenta de los estudios que tiene hechos para establecer en dicho Centro benéfico la institución llamada «Gota de Leche», que disminuirá en gran parte dichos gastos y reducirá la mortalidad en los niños, los datos y cifras relativos á los gastos de instalación y sostenimiento, y prosigue manifestando que como en el Establecimiento de Beneficencia se dispone de casa, vacas de leche y personal, el funcionamiento de la Institución resultaría más económico, y como también habría médicos que estarían al cuidado de los niños, sería notoriamente ventajoso porque disminuiría la mortalidad en los niños y la lactancia costaría 7.500 pesetas, mientras ahora cuesta hasta 16.000; y ruega, por tanto

se acuerde la instalación, aunque resulta un poco cara, porque asciende á 16.000 pesetas.

El Sr. Romero dice que procuró enterarse de la posibilidad de la implantación, y aunque está conforme con la idea, cree que se encontrarán dificultades insuperables, como son además de los gastos, el no disponerse de local suficiente, ni personal adecuado y que en vez de destinar como actualmente dos envoltorios para cada niño habría que destinar muchos más y sería preciso comprar camas y más material.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda ver con agrado la plausible idea y el luminoso estudio del Sr. Moreno y que pase el asunto á la Comisión provincial.

Reforma del reglamento de Beneficencia.—Se dió cuenta de la moción presentada por los Diputados señores Romero, González Liger y Llorente, proponiendo la reforma del articulado del reglamento porque se rigen los Establecimientos de Beneficencia, y el Sr. Romero usó de la palabra dando cuenta detallada de los artículos que han de ser objeto de reforma y las causas determinantes de ésta; diciendo que tiene su origen en los sucesos de indisciplina acaecidos en el Establecimiento recientemente y tiende á conseguir el restablecimiento del orden y buen régimen.

Cuando hubo terminado el Sr. Romero, se acordó aprobar la reforma y que pase á la Comisión provincial para que de acuerdo con el Sr. Romero la realice, introduciendo ligeras modificaciones; y teniendo en cuenta también la indicación que éste hace de la creación de un correccional paterno en los Establecimientos.

Derechos pasivos.—Segovia.—Visto el expediente instruido á instancia de Romualda Cristóbal Velasco, vecina de esta Capital, calle del Sol, n.º 1, en solicitud de que se le conceda la pensión á que por el Reglamento de Derechos pasivos tiene derecho, por haber fallecido su esposo Eleuterio Gómez Rincón, jubilado como Maestro sillero que fué del Establecimiento provincial de Beneficencia; y

Considerando que la recurrente tiene derecho á la pensión de viudedad por la cantidad que como jubilación percibía su difunto esposo.

La Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder á la recurrente, la pensión anual de 700 pesetas, que deberá percibir desde el día 14 de Noviembre último, ó sea el siguiente al fallecimiento de su esposo.

Cabezuela.—Examinado el expediente instruido á instancia de Agustina de Frutos Rodríguez, vecina de dicho pueblo, en solicitud de que se le conceda la pensión que por el Reglamento de derechos pasivos la correspondan; y

Resultando: Que se hallan justificados los extremos que dicho Reglamento determina, como viuda del Peón caminero Anastasio San Frutos Cruz, que desempeñó el destino por espacio de 33 años y 5 meses.

La Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acuerda conceder á la recurrente la pensión anual de 378 pesetas, con cargo á los fondos provinciales, desde el día 23 de Octubre último, ó sea el siguiente al fallecimiento de su citado esposo.

Casla.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Mariano de las Heras, residente en dicho pueblo, Peón caminero de la carretera de Sal-

ceda á San Esteban de Gormaz, en solitud por su avanzada edad, de que se le conceda la jubilación con la pensión que por Reglamento le corresponda;

La Asamblea, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, acuerda conceder al recurrente Mariano de las Heras, la jubilación que solicita, con la cantidad anual de 500 pesetas, por jornales que durante un año le corresponde, en armonía con lo acordado por esta Corporación, al aprobar el presupuesto de 1913.

Cuentas provinciales.—Capital.—Presentadas por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, como Ordenador de pagos, la cuenta de presupuestos y de propiedades y la de caudales por el Depositario correspondientes al ejercicio de 1913.

Vistos el artículo 126 y siguientes de la ley provincial, la Real orden de 31 de Mayo de 1836 y Circular de 1.º de Junio del mismo año.

Considerando: Que las referidas cuentas se hallan debidamente justificadas, que su factura está ajustada á lo dispuesto sobre el particular y que las cifras que de ellas resultan, están en todo conformes con los libros de Contaduría; la Asamblea acuerda prestarlas su aprobación, y que se las dé la tramitación que marca la ley.

Repartimientos.—Fresno de Cantespino.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo del recurso interpuesto por Félix Arribas, vecino de dicho pueblo, contra el repartimiento girado para el aprovechamiento por la ganadería lanar y cabría de los pastos de la dehesa del pueblo en primavera y verano, la Asamblea acuerda que el referido expediente se remita al Alcalde de Fresno de Cantespino, para que emita el correspondiente informe.

Distribución de fondos.—La Asamblea acuerda aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Personal.—La Asamblea acuerda designar al Sr. Sánchez de Toledo, para que sustituya al Sr. Gil Municio en la presidencia de la Comisión de personal.

Homenaje á Galdós.—Se acuerda contribuir con 75 pesetas al homenaje nacional que se tributará al literato español D. Benito Pérez Galdós.

Caminos vecinales.—Dada cuenta del asunto relativo á la asistencia de la Diputación al concurso de caminos vecinales, y oídas las explicaciones del Director de carreteras provinciales, la Asamblea acuerda que la Corporación acuda al segundo concurso, que tendrá lugar el día 25 del corriente, siguiéndose al efecto la tramitación oportuna y que previamente se solicite la declaración de utilidad de los caminos que han de ser construídos.

Beneficencia.—La Asamblea acuerda que pase á la Comisión provincial el expediente instruido con motivo de los sucesos ocurridos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Contabilidad provincial.—Se acuerda pase á la Comisión provincial la propuesta de Contaduría referente al aumento gradual de sueldo de los Maestros, interesado por el Jefe de la Sección Administrativa de Instrucción Pública.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, declarándose por el Sr. Presidente terminado el actual periodo de sesiones, y extendiéndose la presente acta, que en cumplimiento de un precepto reglamentario quedó aprobada, y firman dicho Sr. Presidente y Diputados Se-

cretarios que certifican:—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Romero.—El Marqués de Lozoya.

1176

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Abril de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS
AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes actual.

Minas.—Bernúy de Porreros.—Remitido por el Sr. Gobernador el expediente instruido con motivo de la instancia presentada al mismo por don César Serrano, de esta vecindad, denunciando á su nombre una mina titulada Santa Rita, para explotar la piedra con destino á la fabricación de cemento portlant enclavada en término municipal de dicho pueblo; la Comisión acuerda devolver el expediente de que se trata al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Alumbrado Eléctrico.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador la comunicación que le ha sido dirigida por el Gerente de la Electricista Segoviana, participando que el Consejo de Administración en sesión de 20 del actual, había acordado conceder el servicio parcial de alumbrado del Palacio de la Excm. Diputación provincial en días determinados, por la suma de seis pesetas, cada noche que se utilice el indicado alumbrado parcial, sin perjuicio de la cantidad que se tiene estipulada para el caso del alumbrado total de dicho Palacio, la Comisión acuerda aceptar el indicado precio de seis pesetas por aquel servicio.

Hacienda municipal.—Nava de la Asunción.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Prócuro Prados, contra acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo fecha 16 de Noviembre último, por el que se le negaba el pago de dietas y costas del apremio seguido contra D. Miguel Martínez y D. Mariano Sanz, como deudores á fondos municipales; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador con devolución del expediente, en la forma que consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Abril de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1176

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Abril de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS
AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Permutas.—Propios.—Espinár.—Remitida por el Sr. Gobernador la instancia que en nombre del Ayuntamiento de dicho pueblo dirigen el Alcalde y Síndico del Ayuntamiento al Excm. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando autorización para llevar á cabo una permuta de terreno; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Memoria.—Dada cuenta de la memoria formada por la Comisión provincial en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 98 de la ley provincial; la misma acuerda presentarla al examen y resolución de la Excm. Diputación provincial en las sesiones que ha de celebrar en el próximo mes de Mayo y para las que está convocada.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Repartimientos.—Balisa.—Remitido por el Sr. Gobernador á la Diputación provincial, como asunto de la competencia de la misma, el recurso de agravios interpuesto por D. Prudencio Martín, contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre un repartimiento de pastos; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el citado recurso, desestimándole por injustificado.

Contabilidad provincial.—Capital.—Informada favorablemente por la Contaduría de fondos provinciales la cuenta presentada por el Sr. Depositario de los gastos de material ocasionados en la Cárcel correccional en el primer trimestre de este año; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 659'48 pesetas, sean satisfechas con cargo al capítulo 7.º corrección pública, del presupuesto en ejercicio.

Contabilidad provincial.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador la comunicación que le ha sido dirigida por el Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, interesando de nuevo se complete la suma de 700 pesetas para material de dicha oficina, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador:

1.º Que esta Comisión se atiene en todo á lo acordado en 31 de Marzo último; y

2.º Que no puede caberle responsabilidad alguna en la falta de cumplimiento de servicios de la sección administrativa de primera enseñanza pues dentro de la equidad y la legislación vigente ha propuesto los medios conducentes á facilitarla material y que el Jefe de la misma se resiste á aceptar.

Insignias.—Madrid.—La Comisión acuerda interesar de D. Nicolás Martín

manifieste el precio de la medalla y cordón adecuado sin esmalte que han de usar los señores Diputados provinciales en los actos oficiales.

Hacienda provincial.—Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Juan Sanz Delgado, en solicitud de que se le conceda alguna cantidad con que poder atender á los gastos de observación en el Instituto antirrábico de Madrid de un hijo suyo llamado Modesto, que fué mordido por un perro hidrófobo; la Comisión acuerda concederle con cargo á los fondos provinciales á tal fin la cantidad de 50 pesetas.

Caminos vecinales.—Capital.—Dada cuenta de la instancia de D. Timoteo Polo en solicitud de que por la Excm. Diputación se reclame á la Alcaldía de Cantimpalos certificación al objeto de que le sea devuelta la fianza que constituyó en la Corporación provincial para responder de la ejecución de las obras del camino vecinal de la Venta de Pinillos á la carretera de Cuéllar, destajo núm. 1; la Comisión acuerda manifestar al recurrente debe dirigir su pretensión á la Alcaldía, y que si ésta se negara á expedir dicha certificación, puede utilizar los recursos legales.

Torrecaballeros.—Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de que por los fondos provinciales se construya un puente sobre el río «Ciguñuela» en el camino que partiendo de Cabanillas, agregado de dicho pueblo, enlaza en el kilómetro 8 con la carretera de Segovia á Sepúlveda, ofreciéndose á colocar todos los materiales necesarios á pié de obra; la Comisión teniendo en cuenta la necesidad de la misma y que su importe según cálculo de la dirección de carreteras será el de 300 pesetas, ratificando su acuerdo de 17 del actual, acuerda se lleve á cabo la obra de referencia.

Beneficencia.—Contabilidad.—Capital.—Manifestado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, cumpliendo acuerdo de esta Comisión, que el aparato contentivo que necesita el asilado Luis Valverde Peñas, costará 350 pesetas, según le ha indicado el ortopédico D. F. Campos, con quien tiene consultado, y dada cuenta de la carta de Hipólito Valverde, hermano de dicho asilado; la Comisión acuerda no poder acceder á la adquisición de dicho aparato por su excesivo coste, manifestándolo así al Hipólito Valverde.

Ancianos.—Ríofrío de Rianza.—Examinado el expediente instruido á instancia de Bernardo Vicente Rodríguez, en solicitud de ingreso en la Sección de ancianos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concurren las circunstancias reglamentarias; la Comisión acuerda inscribirle en el turno de Rianza con el número 3 para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, por no haber plaza vacante en dicha sección.

Aldealengua de Pedraza.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Felipe Arcones, natural y vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y concurriendo en el mismo las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Sepúlveda, con el número 12, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, por no haber en la actualidad plaza vacante en dicha sección.

Alienados.—Sotosalvos.—Resultan-

do de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, que en su opinión debe ser recluso en un manicomio hasta su completa curación, el presunto alienado Elías Gimeno Sanz, por padecer de perturbación mental de origen epiléptico; la Comisión acuerda remitir dicha certificación al Juzgado de primera instancia del partido de Segovia, dejando copia de la misma en el Negociado por conducto de Julián Gimeno Martín, para la resolución del oportuno expediente, y dar cuenta directamente á dicho Juzgado de este acuerdo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Abril de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

1202

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Terminados y recibidos definitivamente los acopios para conservación extraordinaria de la carretera de Madrid á la Coruña, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1911, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de este anuncio, la Alcaldía de El Espinar, donde se han desarrollado los trabajos correspondientes á dicha contrata, remita á la Jefatura de Obras públicas, certificaciones en que consten las reclamaciones que por dichos trabajos se hayan presentado contra D. Benito Gómez; debiendo prevenir que si en dicho plazo no se han recibido las referidas certificaciones, se entenderá que no hay reclamaciones, al objeto de devolución de la fianza.

Para la redacción de dichas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo de 1909, (GACETA de 11 de Abril), que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías, han de ser en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 11 de Mayo de 1914.

—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

1199

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Debiendo procederse á la formación de los escalafones para el aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de esta provincia para el bienio de 1914 y 1915, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncian las vacantes existentes en las clases retribuidas, incluyendo además las que deben figurar en aquéllas, con arreglo al artículo 196 de la ley de Instrucción pública, distribuidas según se detallan en las relaciones siguientes:

TURNO DE PROVISIÓN	PLAZAS VACANTES EN CADA CLASE DEL ESCALAFÓN		
	PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	TERCERA CLASE
ESCALAFÓN DE MAESTROS			
Antigüedad	Dos plazas	Tres plazas	Ocho plazas
Méritos	Dos ídem	Tres ídem	Ocho ídem
ESCALAFÓN DE MAESTRAS			
Antigüedad	Dos plazas	Tres plazas	Once plazas
Méritos	Dos ídem	Tres ídem	Once ídem

Los Maestros y Maestras que deseen ocupar alguna de las vacantes anunciadas, lo solicitarán en instancia dirigida á esta Sección, en el plazo de treinta días, incluyendo los festivos, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando hoja de servicios modelo escalafón, fechada y firmada por los interesados dentro del plazo de la convocatoria y contando los servicios hasta el 30 de Abril último.

Los Maestros procedentes de otras provincias y que en ellas hubiesen figurado en alguna de las clases retribuidas del escalafón, remitirán además de la hoja, la correspondiente certificación para acreditar dicho extremo.

Las hojas de servicio deberán extenderse con el mayor cuidado, reintegrándolas con timbre móvil de 10 céntimos de peseta, evitando las enmiendas y raspaduras y detallando los méritos con la debida separación por orden de fechas, consignando primeramente los premios y distinciones concedidos por el Ministerio de Instrucción pública; después los votos de gracias y distinciones otorgadas por las Juntas provinciales; á continuación los de la Inspección de primera enseñanza, y por último los concedidos por las Juntas locales.

Los votos de gracias, oficios, laudatorios y propuestas de recompensa concedidos por las Juntas locales con posterioridad al mes de Junio último, no tendrán valor alguno si no han sido expresamente confirmados por la Inspección de primera enseñanza y comunicado á esta Sección.

Los Maestros que figuren en alguna de las tres clases retribuidas, dividirán en dos grupos los méritos que consignen en su hoja de servicios; en el primero, los méritos anteriores á su ingreso en el escalafón; á continuación, indicarán la fecha del ingreso en la clase que se hallen en el mismo actualmente,

y después, anotarán los méritos contraídos con posterioridad á dicho ingreso, guardando siempre en la exposición de méritos el orden arriba indicado.

Los Maestros y Maestras que hayan ingresado en alguna escuela de la provincia desde 1.º de Enero de 1913, remitirán también su hoja de servicios acompañada de oficio en la forma expresada, y los que venían figurando en los escalafones anteriores y hayan cambiado de residencia, dentro de la provincia, lo comunicarán, por medio de oficio, consignando el pueblo en que servían y el que en la actualidad desempeñan sus cargos.

Los méritos y servicios que no aparezcan justificados en los expedientes personales de los interesados con las correspondientes copias certificadas, se darán de baja en las hojas de servicio.

Se interesa de los señores Alcaldes, se sirvan dar á conocer el

presente anuncio á los Maestros y auxiliares en propiedad, de sus respectivos distritos municipales, á los efectos en el mismo consignados.

Segovia, 9 de Mayo de 1914.— El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1198

Servicio Agronómico Catastral

Ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, den principio en esta provincia los trabajos de Avance Catastral, con arreglo á la ley de 23 de Marzo de 1906 y Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento de los propietarios por Rústica, de todos los términos municipales que organizado el servicio, han dado comienzo estos trabajos en los términos de Armuña, Balisa, Caballar, Cabañas, Cantimpalos, Cubillo, Escarabajosa de Cabezas, Escobar, Hoyuelos, Muñoveros, Torreiglesias, Turégano, Valdevacas, Veganzones y que terminados continuarán sin interrupción en los restantes de la provincia.

Establecida la Oficina de esta Dirección, en la Plaza del Vallejo, número 2, queda abierta al público de once á una de la tarde, en donde se facilitarán datos y antecedentes referentes á la ley y Reglamento, por los que se rigen esta clase de trabajos; llamando la atención de los propietarios y sus terratenientes, que siendo completamente gratuitos para el contribuyente, no se dejen sorprender por ofrecimientos más ó menos alagüeños por

personas extrañas y poco escrupulosas, que fingiéndose dependientes de esta Dirección, exploten su buena fé, con detrimento de sus intereses y del servicio.

Asimismo se anuncia que el personal nombrado, es el siguiente:

Ingenieros Jefes de Brigada.

- Don Ramón del Hoyo. - Zona, Norte.
- > Félix Algar.—Idem Sur.
- > Angel Ullastres.—Idem Esto.
- > Horacio Torres de la Serna.—Idem Oeste.

Peritos Agrícolas. — Ayudantes de Brigada.

Don Francisco J. Sanz de Andino

- > Rafael del Busto Aguilar
- > Luis Alberti
- > Alfonso Zapata
- > Isidoro López Baquero
- > Angel López Rossel
- > Lino Díaz Villaverde
- > Fernando Bravo Villasante
- > Casimiro Castelló
- > Gonzalo Vera
- > Antonio Novoa
- > Wenceslao Sánchez Jiménez
- > Eduardo Román Arias
- > Vicente Sastre Manso
- > José Pérez Cabrero
- > Felipe Lasanta
- > Roberto Suárez Inclán
- > Eliseo Coloma
- > Daniel Ibáñez
- > Antonio V. Crespo
- > Doroteo Doral

Segovia, 8 de Mayo de 1914.— El Ingeniero Director, Manuel Magaz.

SECCION DE PÓSITOS

1170

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de La Salceda, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 1.º de Mayo de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Num. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas.
1	Francisco de San Cristóbal	Nicolás de San Pedro	1.º	Abril	1913	52	2-60	54 60
2	Justo Gómez	Julián de Andrés	>	>	>	44-58	2-22	46 80
3	Alonso de San Cristóbal	Marcos Lozoya	>	>	>	156	7-80	163 80
4	Lino Oiaya	Manuela García	>	>	>	104	5-20	109 20